1 de 2 ACUERDO No. 134-2016



# Tribunal Supremo Electoral



# **ACUERDO NÚMERO 134-2016**

# EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

# **CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado;

## **CONSIDERANDO:**

Que la literal d) del artículo 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna al Magistrado Presidente, entre otras atribuciones, la de ejercer la representación legal del Tribunal, la cual podrá delegar, con aprobación del Pleno, para asuntos específicos en otro de los Magistrados;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Juez del Juzgado Primero de Trabajo y Previsión Social para la Admisión de Demandas, dentro del Juicio Ordinario Laboral No. 01173-2016-01914, a cargo del Oficial Primero, promovido por la Licenciada VILMA AMPARO ARDON MIJANGOS, en contra de este Tribunal, señaló la audiencia el día 29 de junio de 2016, a las once horas con treinta minutos 11:30, la cual se llevará a cabo en el Juzgado Noveno de Trabajo y Previsión Social, Oficial Segundo, mismo que conocerá en definitiva del proceso antes identificado;

# **CONSIDERANDO:**

Que el señor Magistrado Presidente de la Institución, dispuso delegar en el Licenciado Julio René Solórzano Barrios y el Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrados Vocales I y II, respectivamente, la representación legal de este Tribunal, para que comparezcan conjunta, separada e indistintamente, a todas las diligencias en que deba apersonarse el representante legal de esta máxima autoridad electoral dentro del Juicio Ordinario Laboral identificado en el considerando anterior y para que, en el caso de ser necesario, interpongan los recursos legales pertinentes, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

#### **POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

# **ACUERDA:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la delegación efectuada por el Magistrado Presidente de esta Institución, para que el Licenciado Julio René Solórzano Barrios y el Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrados Vocales I y II, respectivamente, ejerzan la representación legal de este Tribunal, conjunta, separada e indistintamente, dentro del Juicio Ordinario Laboral No. 01173-2016-01914, a cargo del Oficial Segundo, promovido por la Licenciada VILMA AMPARO ARDON MIJANGOS, contra este Tribunal, que será conocido en definitiva por el Juzgado Noveno de Trabajo y Previsión Social, Oficial Segundo, facultándolos para que comparezcan a las audiencias que se confieran durante la tramitación del mismo e interpongan los recursos legales pertinentes;





# Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diecinueve de abril de dos mil dieciséis.

**COMUNÍQUESE:** Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez Magistrado Presidente ic Solórzano Barrios Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz trado Vocal I Magistrado Vocal II Msc. Maria Eugenia Mijangos Martínez Magistrada Vocal III Vocal IV **Aggistrado** SUPREMO ANTE MÍ: SECRETARIA Iernan Soberanis Gatica Secretaria General